

# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**SEÑORES:** 

MARTINEZ Y SAPRISSA, S.A. DE C.V.

NIT:

, San Salvador.

TELÉFONO:

**ORDEN NÚMERO: 121/2020** 

**CDEEN No: 26/2020** 

FECHA: 08/04/2020

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO SEGÚN OFERTA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		Bolsa plástica de lona salvalon 100%				
1	30503093	impermeable, de 8 onzas mts2, resistente; con zipper doble apertura y 4	1,000	C/U	\$7.97	\$7,970.00
		cinchas de 2" x 6" para sujeción y	ŕ			·
		traslado				
		Color disponible: Blanco				
		Medidas: 2.20mts largo x 90 cms ancho				
		Medicas. 2.20mis largo x 70 cms ancho				
TOT	L AL EN LETRA	 AS: SIETE MIL NOVECIENTOS SETEI	NTA 00/1	 00 DÓLAI	RES DE LOS	\$7,070,00

OTAL EN LETRAS: SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO INCLUYE IVA

\$7,970.00

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No UFI No. 0633 2020-3200-3-01-03-21-1-54107

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE SER APROBADA Y ENTREGADA LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL EL PARAISO

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ:



## FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 30 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato, número de licitación, número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total, adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el guardalmacén, administrador del contrato y representante de la empresa, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Todos los bienes y servicios directamente relacionados con la emergencia declarada por pandemia por COVID-19 descritos en el Decreto Legislativo Nº 606 articulo 2 del párrafo 5° estarán exentas del pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), los cuales serán de carácter temporal, concluyendo sus efectos al cesar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegrafía o carta de crédito, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DR. FRANCISCO JOSE ALABÍ MONTOYA	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA
MINISTRO DE SALUD AD HONOREM	POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



## FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 30 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato, número de licitación, número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total, adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el guardalmacén, administrador del contrato y representante de la empresa, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Todos los bienes y servicios directamente relacionados con la emergencia declarada por pandemia por COVID-19 descritos en el Decreto Legislativo Nº 606 articulo 2 del párrafo 5° estarán exentas del pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), los cuales serán de carácter temporal, concluyendo sus efectos al cesar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegrafía o carta de crédito, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DR. FRANCISCO JOSE ALABÍ MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD HONOREM	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



#### CONDICIONES GENERALES

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE:**

- **1.** Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- **2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

- 4. Pagar el valor del "BOLSAS MORTUORIAS PARA ATENDER EMERGENCIA DE COVID-19", previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- **5.** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **6.** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.